

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 9 No. 2023-00005

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE HACIENDA	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	------------------------	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento al desempeño administrativo e institucional del Municipio de Hato Corozal	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020851250002	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	REALIZAR CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN PROCESOS ADMINSTRATIVOS	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de educación informal	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Realizar acciones de fortalecimiento de la eficiencia fiscal y tributaria a través de la gestión procesos en etapa de fiscalización y liquidación de los impuestos predial e industria y comercio del municipio de hato corozal	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12364 La población del Municipio de Hato Corozal que se beneficia directa e indirectamente de la gestión administrativa, financiera y contable de los procesos y procedimientos realizados por la Secretaría de Hacienda Municipal	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1
	INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD		
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD La Constitución Política en su artículo segundo consagra que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, como fin esencial del estado y pilar fundamental de las políticas públicas. También es obligación asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El municipio de Hato Corozal, de acuerdo con el Artículo 311 de la actual Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, señala "...es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley ..." Sus objetivos son la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación de su territorio, la promoción de la participación comunitaria en la gestión de sus intereses y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. <u>La Secretaría de Hacienda, como ente responsable de garantizar los recursos financieros y económicos del Municipio de Hato</u>		

Calle 12 No. 8-13, Conmutador 6378066 – Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co e-mail: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y Sostenible”

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 9 No. 2023-00005

Corozal, está en la obligación de coadyuvar al fortalecimiento de la integridad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información, además de gestionar la consecución de los recursos por medio del recaudo de impuestos municipales, que permitan asegurar la existencia de un apalancamiento financiero que soporte los programas y proyectos que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Ahora bien, es a través de los planes de desarrollo como instrumento de gestión pública por los cuales se mueve el desarrollo social de un determinado territorio y se propone dar cumplimiento a los fines y obligaciones del estado, por lo cual es la ruta de trabajo que tiene el municipio para los próximos años. Es la carta de navegación por la cual se describen las estrategias para resolver problemáticas relacionadas con salud, educación, seguridad, infraestructura, entre otros temas.

Es por esto que las inversiones y finanzas públicas deben garantizar el cumplimiento de las políticas y metas de inversión pública contenidas en el Plan de Desarrollo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), por lo tanto se demanda de una gestión eficiente y eficaz para dar cumplimiento a cabalidad a los fines esenciales y constitucionales del Estado y que permitan satisfacer las necesidades básicas de la población, mediante la implementación de diversas estrategias enmarcadas al mejoramiento continuo de la gestión fiscal y financiera del Municipio.

Por lo anterior, es imperativo que la formulación y ejecución de dichos planes de desarrollo en los diferentes niveles de la administración pública siempre deben estar encaminados al cumplimiento de estos propósitos. A pesar de esto, revisado el acervo documental de la entidad territorial, los gastos e inversiones en el municipio de Hato Corozal, ha sido superior a la capacidad de generación de ingreso para su apalancamiento y/o financiación, lo cual, coincide con periodos de baja calificación en el ranking de desempeño fiscal para el municipio.

Así mismo, pone en riesgo la sostenibilidad fiscal y financiera en el corto, mediano y largo plazo y por consiguiente pone en riesgo el cumplimiento de las metas trazadas en sus planes de Desarrollo, todo esto dado a que las acciones en gestión tributaria y de rentas han sido insuficientes en comparación con las necesidades cada día mayores de inversión en los sectores más vulnerables del Municipio.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal contempló en el Plan de Desarrollo "ALTO Y SOSTENIBLE 2020 - 2023", en el cual se estableció el programa HATO COROZAL POR UN GOBIERNO SOSTENIBLE el cual tiene como una meta de resultado Mejorar el índice de desempeño; que a su vez contempla dos metas de producto: Realizar acciones de fortalecimiento de la eficiencia y Actualizar los instrumentos tributarios del Municipio. En el caso de la primera meta, ésta tiene como una de sus actividades realizar acciones de fortalecimiento de la eficiencia fiscal y tributaria.

Para la administración municipal, la priorización y planificación del gasto social, la inversión pública, la deuda pública y los gastos de funcionamiento, así como la aplicación de estrategias que fortalezcan y permitan un mayor recaudo, será una política de buen gobierno eficiencia y desempeño fiscal que promoverá esta administración a corto, mediano y largo plazo.

Para la implementación de las diferentes estrategias encaminadas a fortalecer el ingreso de los recursos propios del Municipio, debe tenerse en cuenta que las actividades de Fiscalización y cobro coactivo se encuentran inmersas en el Procedimiento Tributario, del Estatuto de rentas del Municipio de Hato Corozal, sin que ninguna de ellas vaya en contravía a los procedimientos allí establecidos que es donde se desarrollan cada una de las actividades que se deben adelantar con el fin de promover en la generación de cultura tributaria en el municipio, que permitan que las finanzas del ente público correspondan con las metas fijadas en el plan de desarrollo.

Dentro de la ejecución de las actividades del procedimiento tributario del Municipio de Hato Corozal durante el anterior periodo de gobierno se realizó relativamente un bajo número de actuaciones orientadas tanto a contribuyentes omisos como inexactos entre las que se encuentran emplazamientos, requerimientos ordinarios, liquidaciones oficiales de revisión, resoluciones sanción, requerimientos especiales, requerimientos de información, autos de apertura de investigaciones tributarias, comunicaciones oficiales a contribuyentes o agentes de retención, liquidaciones oficiales de impuesto predial unificado., etc., documentos que requieren análisis y seguimiento, así como verificación de su notificación efectiva conforme a lo establecido en el acuerdo PTA 200-02-025 de 2017, identificando además aquellos actos administrativos que continúen pendientes de notificación. En la vigencia 2021 y primer semestre de 2022 se retomó ese trabajo y es importante continuar con esta labor con

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 9 No. 2023-00005

el fin de mejorar las finanzas municipales.

La fiscalización es la actividad administrativa que tiene por objeto el examen de las declaraciones y autoliquidaciones de los obligados tributarios, así como la investigación de lo que puedan haber ocultado, lo que no hayan declarado o falseado en su declaración; actuaciones que han de sustanciarse en el procedimiento que se abra contra el sujeto obligado a autoliquidar el impuesto. Tal función se desarrolla mediante las potestades de fiscalización que enumera el artículo 684 del Estatuto Tributario Nacional y en el capítulo IV del Acuerdo N. PTA 200-02-025 (29 de Noviembre de 2017), “Por medio del cual se actualiza el estatuto de rentas a la última normatividad tributaria y se modifican algunos artículos para el municipio de Hato Corozal departamento de Casanare”

Es necesario continuar con la gestión de procesos que se encuentren en las etapas de fiscalización y discusión de los impuestos de Industria y Comercio y Predial que permitan mejorar las finanzas municipales de los contribuyentes clasificados como inexactos y omisos en el pago de la declaración de los impuestos mencionados de las últimas 5 vigencias a los cuales se les ha realizado depuración de la información obtenida y la contenida en los expedientes físicos; adicional a esto se debe realizar cruces de información y requerimientos con el fin de determinar la base gravable para la liquidación del impuesto en el municipio y se les ha proyectado los requerimientos persuasivos a los contribuyentes identificados y priorizarlos con el fin de que estos cumplan con su obligación con el fisco municipal. También se requiere revisar la base de datos catastral a fin de establecer los deudores de mayores cuantías.

Teniendo en cuenta que la administración municipal, dentro de su planta de personal no cuenta con un técnico o profesional en el área tributaria para que brinde apoyo en operaciones de fiscalización de los impuestos de industria y comercio y predial de la Secretaría de Hacienda de la administración central, de manera que se realicen liquidaciones oficiales e identificación de contribuyentes omisos e inexactos y que de ésta forma el municipio mejore el recaudo de ingresos tributarios para optimizar las finanzas municipales, se requiere contratar una persona con título profesional, título de posgrado y Cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo tres (3) deben corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar para que realice las actividades descritas en el presente estudio previo.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver Anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Hacienda, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Gestionar los procesos que se encuentren en la etapa de fiscalización y liquidación de los impuestos predial e industria y comercio que permita mejorar las finanzas del municipio de Hato Corozal Casanare

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 9 No. 2023-00005

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar seguimiento a los procesos que se encuentran en curso en la etapa de fiscalización liquidación o cobro de los impuestos predial e industria y comercio y comparendos de policía.
2. Realizar análisis al informe de cartera del impuesto predial, con el fin de determinar los deudores con mayor cuantía y emitir la factura de liquidación oficial.
3. Proyectar los actos administrativos tanto de la etapa de fiscalización y de cobro para asegurar el recaudo de los impuestos predial y industria y comercio.
4. Realizar análisis a los títulos emitidos por la inspección de policía y emitir los actos administrativos necesarios para asegurar el pago de la deuda.
5. Emitir las constancias de ejecutoria del impuesto predial e industria y comercio cuando así lo amerite el proceso.
6. Realizar seguimiento a las notificaciones de los actos administrativos emitidos del impuesto predial, industria y comercio de las etapas de fiscalización, liquidación y cobro.
7. Las demás actividades que le sean establecidas por el supervisor en cumplimiento al objeto contractual

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	0

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El personal a contratar no debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo.

El contratista deberá cumplir los siguientes requerimientos:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en las cláusulas del contrato.
3. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. En caso de que el Municipio le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
9. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos, del presente contrato.

Persona natural con título profesional en área contables, tributarias y/o financieras o de derecho y título de posgrado afín al objeto contractual y cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales mínimo tres (3) deben corresponder a relacionada experiencia con el objeto a contratar. Perfil profesional categoría 2 según Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de Mayo de 2022.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 9 No. 2023-00005

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo N° PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020 - 2023 ALTO Y SOSTENIBLE, LÍNEA ESTRATÉGICA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO Sector: GOBIERNO TERRITORIAL Programa: HATO COROZAL POR UN GOBIERNO SOSTENIBLE Proyecto: ASISTENCIA, CAPACITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE Actividad CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS

4.3 SOPORTES LEGALES

NA

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ____ NO ____

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

La ejecución del objeto a contratar genera un impacto ambiental negativo igual a cero, por lo que no requiere de permiso, licencia o concesión ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención a la categoría profesional requerida y expresada en el numeral 4.1 del presente estudio previo y definida en el artículo primero del Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de Mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare, se determina que el presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea celebrar como resultado de este estudio previo, se estructura con base en el artículo segundo del mencionado Decreto, el cual dice:

PERFIL PROFESIONAL CATEGORIA 2. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación:

Valor mensual: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.850.000,00) M/CTE
Valor estimado del contrato: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$15.400.000) M/CTE.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 9 No. 2023-00005

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley".

298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes.

La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento".

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

-Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 9 No. 2023-00005

los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". NA

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley. NA

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar. NA

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver Matriz de Riesgo

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Persona natural con título profesional en área contables, tributarias y/o financieras o de derecho y título de posgrado afín al objeto contractual y cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales mínimo tres (3) deben corresponder a relacionada experiencia con el objeto a contratar. Perfil profesional categoría 2 según Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de Mayo de 2022.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 9 No. 2023-00005

8.1 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO A LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DAR APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal Casanare (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (3) actas parciales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.850.000) M/CTE , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.850.000) M/CTE , una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 9 de 9

8.4 TIPO CONTRATO		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO		Cuatro (4) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL		15.400.000,00
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
ALMA LORENA BERNAL NAVARRO C.C. 40404039 SECRETARIO(A) HACIENDA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ALMA LORENA BERNAL NAVARRO C.C. 40404039 SECRETARIO(A) HACIENDA		C.C.

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE
PROYECTOS